



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual del Centro de Servicios, puede ingresar todos los días hábiles

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00628 – 00.
Asunto: Consulta banco agrario.

Armenia, 24 noviembre 2021.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (pág 148-151 doc 9-10) y vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que a la fecha no figuran títulos judiciales, por lo que se le indica a la parte que la consulta realizada por el juzgado reposa en el expediente (doc. 11), donde puede acceder a la misma para su revisión por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

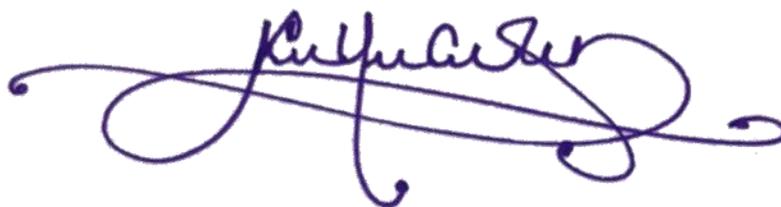
Por otro lado, revisado el expediente se tiene que mediante auto del 21 de septiembre de 2020 (pág 135 doc 01) dónde fue indicado:

“...Respecto de la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante (Pag 87cuad. único), se tiene que no se accede a la misma dado que a la fecha no reposa prueba que la parte haya radicado el oficio Nro 455 del 28 de febrero de 2020 ante la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la ciudad de armenia en el departamento el Quindío (fl 78 cuad. único), por lo que no se tiene respuesta de la entidad como lo indica la apoderada en el escrito...”

Así las cosas, no reposa respuesta por parte de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la ciudad de Armenia en el departamento el Quindío, de la medida decretada sobre el bien inmueble.

/Egh

Se notifica por estado el 25 noviembre 2021

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Karen Yary Caro Maldonado', with a stylized, flowing script.

KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia